CONTRATO Nº 28 /2014

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS

PAC 31/2014 – ID Nº 277816 – Cerrado

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8 representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA, conforme a Resolución Nº 894/10 (De la HCD) con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SRL**, RUC Nº 80004169-0 domiciliada en Avda. Bernardino Caballero Nº 239 c/ 25 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Leónidas René Zamora Tardio, con C.I. Nº 1.133.967, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al Mantenimiento de Ascensores de la Marca OTIS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	00	00	240	10	1	99	16.000.000
2015	2	001	00	00	240	10	1	99	12.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.816

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, PAC N° 31/14, convocado por la Contraloría General de la República - Dirección de Administración y Logística (UOC). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 628.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Lote	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	72101506-001	**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con todos los repuestos incluidos**	Unidad	1	evento	1.800.000
		Llaves y fusibles en sala de máquina	Unidad	1	evento	6.000.000
		Motor de tracción y regulador de velocidad	Unidad	1	evento	15.000.000
		Máquina de Tracción	Unidad	1	evento	12.000.000
		Polea de tracción y desvío	Unidad	1	evento	6.500.000
		Freno(embolo, lonas, articulaciones)	Unidad	1	evento	1.000.000
		Corona y Sinfín máquina	Unidad	1	evento	3.500.000
		Cuadro de comando	Unidad	1	evento	6.500.000
		Fusibles y conexiones	Unidad	1	evento	700.000
		Reles y llave	Unidad	1	evento	1.400.000
		Sala de maquinas	Unidad	1	evento	1.700.000
		Iluminación de cabina	Unidad	1	evento	1.000.000
		Botonera y señalizaciones de cabina	Unidad	1	evento	1.800.000
		Operador puertas y reglas de seguridad	Unidad	1	evento	3.900.000
		Techo de cabina	Unidad	1	evento	3.700.000
		Seguridades Electromecánicas	Unidad	1	evento	1.000.000
		Corredizas de cabina y contrapeso	Unidad	1	evento	1.300.000
		Aparato de seguridad	Unidad	1	evento	1.000.000
		Llaves IR , placas	Unidad	1	evento	5.000.000
		Cabina (placas, acrílicos, piso)	Unidad	1	evento	650.000
		Guías , braquetas y contrapeso	Unidad	1	evento	2.200.000
		Limitadores de curso	Unidad	1	evento	700.000
		Cadena o cabos de compensación	Unidad	1	evento	1.300.000
		Cabos de tracción y regulador	Unidad	1	evento	2.700.000
		Recorrido del ducto (pozo)	Unidad	1	evento	1.000.000
		Fechos hidráulicos y/o electromecánicos	Unidad	1	evento	1.000.000
		Puertas , carritos, dispositivos de arrastre	Unidad	1	evento	1.800.000
		Botoneras de piso y señalizaciones	Unidad	1	evento	2.600.000
		Pavimentos y nivelación	Unidad	1	evento	1.000.000
		Polea regulador y/o compensación	Unidad	1	evento	2.000.000
		Fondo de pozo y amortiguadores	Unidad	1	evento	1.500.000
	Monto Minimo: G. 14.000.000 **Monto Maximo:** G. 28.000.000				**Total**	**93.250.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes catorce millones (G. 14.000.000) y el monto máximo es de guaraníes veinte y ocho millones (G. 28.000.000)
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es de 18 (diez y ocho) meses, desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.BBN

Los servicios serán realizados conforme a las especificaciones técnicas, en la siguiente dirección; Austria N° 1879 c/ Bélgica.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: - Departamento de Servicios Generales. Dirección de Administración y Logística.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 DE SETIEMBRE DEL 2014.-

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

LEONIDAS RENE SAMORA TARDIO
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL S.R.L
PROVEEDOR

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DGA/DAL/DAyS/CyG/es